

**S U M A R I O**

1. Apertura de la Sesión.
2. Decreto de Convocatoria.
3. Declaración de Urgencia e Interés Público.

**DICTÁMENES DE COMISIÓN****ORDENANZAS PREPARATORIAS**

4. Modificando la Ordenanza Fiscal vigente (expte. 2406-D-96)
5. Modificando la Ordenanza Impositiva vigente (expte. 2407-D-96)
6. Aprobando derechos, tarifas y aranceles del Ente de Cultura (expte. 1375-D-97)

**ORDENANZA**

7. Autorizando al Ente Municipal de Servicios Urbanos a comprometer fondos de Ejercicios futuros, a los efectos de proceder a la locación de un inmueble. (expte. 1527-D-97)

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

8. Declaración de Urgencia e Interés Público
9. Proyecto de Ordenanza: Solicitando permiso para instalación de una carpa del programa “Manos Bonaerenses” en nuestra ciudad entre los días 18 de julio al 3 de agosto del corriente año (nota 432-C-97)
10. Proyecto de Ordenanza: Autorizando la utilización de un espacio público para la realización del “Encuentro Regional de Colectividades” a realizarse entre el 23 de julio al 5 de agosto del corriente año (nota 404-G-97)

- 1 -

**APERTURA DE LA SESIÓN**

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 10:50 dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de diecinueve señores concejales se da inicio a la sesión pública extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

**DECRETO DE CONVOCATORIA**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sr. Secretario (Dughetti):** (Lee) “Decreto N° 094. Mar del Plata, 8 de julio de 1997. Visto el expediente N° 1619-V-97, por el cual varios señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria para el día 10 de julio del corriente, y CONSIDERANDO: Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en la reunión celebrada en el día de la fecha, ha producido varios dictámenes resultando necesario su pronto tratamiento. Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el Artículo 68° apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1°: Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 10 de julio de 1997, a las 10.00 horas, a efectos de considerar el siguiente temario: 1- DICTÁMENES DE COMISIÓN 1- Expediente 2406-D-96: Modificando la Ordenanza Fiscal vigente. 2- Expediente 2407-D-96: Modificando la Ordenanza Impositiva vigente. 3- Expediente 1375-D-97: Aprobando derechos, tarifas y aranceles del Ente de Cultura. 4 -Expediente 1527-D-97: Autorizando al Ente Municipal de Servicios Urbanos a comprometer fondos de ejercicios futuros, a los efectos de proceder a la locación de un inmueble. Artículo 2°: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el Artículo 68° apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 3°: De forma.. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario del HCD”.

- 3 -

**DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO**

**Sr. Presidente:** A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68° “in fine” apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

**DICTÁMENES DE COMISIÓN**

## ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 4 -

MODIFICANDO LA ORDENANZA FISCAL VIGENTE  
(expte. 2406-D-96)

**Sr. Presidente:** En consideración Ordenanza Preparatoria que consta de cinco artículos. Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, supongo que lo que estaremos en acuerdo de hacer es dar el tratamiento o el debate en conjunto de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva. Hay algunos elementos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva que merecen en el momento -sin perjuicio de que el debate se dé junto con el Presupuesto- hacer algunas aclaraciones que entiendo creí que iban a estar a cargo de la bancada oficialista, pero puede hacerse desde la Comisión de Hacienda con toda legitimidad en este momento. Hay dos o tres modificaciones sustanciales de las cuales es conveniente dejar constancia, relacionadas con el cobro de los Derechos de Inspección Veterinaria, que el año pasado junto con todos los gravámenes que fueron votados por mayoría en este Cuerpo y que se aumentaron, sufrieron un incremento del 800% que generó una situación de conflicto en la industria local, cuya modificación o cuyos planteos nos llevan ahora a una modificación que los van a retrotraer a su situación anterior. Y otra situación que se vuelve a modificar es la relacionada con los mínimos de ingresos y de evaluaciones fiscales -en este caso a propuesta del bloque justicialista- los mínimos de ingresos y de evaluaciones fiscales de los jubilados, que también había sido modificado y también se va a votar. En este caso simplemente acatando la costumbre de no dar debate con las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y sí darlo con el Presupuesto, dejamos constancias que desde esta bancada, no acompañamos el año pasado ningún aumento y el hecho que este año votemos en general la Ordenanza Fiscal Impositiva, no supone rectificarnos en aquella voluntad de no avalar ningún tipo de aumento.

**Sr. Presidente:** Concejal de la Reta, tiene la palabra.

**Sr. de la Reta:** En igual sentido, señor Presidente, creo que hemos incorporado un par de modificaciones que a nuestro criterio son relevantes en función de dos aspectos que señalamos con preocupación a través de algunos proyectos presentados por este bloque de concejales, que era modificar el esquema aprobado en las últimas Fiscal e Impositiva donde se había sacado de contexto una realidad realmente con un contenido social muy grave para determinados sectores, que es el tema de los jubilados y pensionados. Hemos incorporado en el artículo 204º un esquema distinto con respecto de posibilitar a los jubilados, pensionados y personas de escasos recursos, la posibilidad de tramitar la exención por los tributos municipales e incorporar la suma de \$600 como piso para tramitar la correspondiente exención como así también la determinación en la suma de \$100.000 de acuerdo a la valuación fiscal provincial correspondiente al año 1997. Creemos que con este esquema, con estos parámetros, se va a producir un acto de justicia que realmente entendemos dadas las circunstancias económicas imperantes en el Partido de General Pueyrredon, estamos tratando y conteniendo una situación que de acuerdo al criterio sustentado en la última Fiscal Impositiva, esto no se había posibilitado, dejando afuera una serie de situaciones individuales muy agravantes. Y por otro lado incorporar a una institución que existe ya hace bastante tiempo en Mar del Plata, que es la proliferación instituciones que tienen que ver con la problemática de los jubilados y pensionados, que realicen tareas de carácter preventivo social, con también políticas de contención social para este sector tan importante para nuestra comunidad, y a partir de esta modificación del artículo 192º, estas instituciones también van a poder lograr la exención. Entendemos que son dos hechos relevantes que apuntan a la problemática puntual de los jubilados y pensionados. Nada más, señor Presidente.

*- Siendo las 11:00 ingresan los concejales Alvarez, Pérez y Perrone.*

**Sr. Presidente:** Concejal Irigoín, tiene la palabra.

**Sr. Irigoín:** Señor Presidente, brevemente para expresar que estas Ordenanzas Impositiva y Fiscal que estamos tratando hoy, como han dicho los anteriores concejales, no presenta gran cantidad de modificaciones. Sí en cuanto a la Ordenanza Fiscal algunas modificaciones que detallaba el concejal de la Reta y con las cuales coincidió este bloque, y con el cual estuvo trabajando la Comisión de Hacienda, que era la ampliación de las posibilidades para aquellos que se consideran dentro de la Ordenanza como personas de escasos recursos, y dentro de estas personas de escasos recursos, que el municipio viene otorgando exenciones desde hace tiempo, se ha ampliado el campo no solamente a aquellos que sean jubilados o discapacitados, sino también con un límite de 60 años, sino que también se ha ampliado la posibilidad para que los ingresos que antes tenían un límite de \$400 alcanzaran las sumas de \$600. Asimismo dado que puede haber algunos casos en el cual la valuación que era antes de \$40.000 haya quedado desfasado o gente con propiedad que data de muchos años y con ingresos ahora muy bajos, puede encontrarse con la posibilidad de no tener o no poder mantener su propiedad, por eso aumentamos a \$100.000 siempre hablando de la valuación de la provincia de Buenos Aires, por eso creo necesario aclararlo, no estamos hablando de la valuación municipal sino de la valuación de la provincia de Buenos Aires, que implicó un aumento del inmobiliario en un 37%. Vamos a hacer algunas modificaciones o vamos a sugerir mantener el criterio. El año pasado hicimos algunas modificaciones en el caso de Veterinaria que estaban desfasados algunos valores con respecto al resto de los Partido vecinos, y como ha habido un debate sobre los valores de los chacinados fundamentalmente, hay un despacho de

Comisión que vamos a pedir su modificación, en realidad lo que vamos a sugerir es en la Ordenanza Impositiva -en el artículo 25º- volver a los valores del año '94. Por ahora nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** En consideración expediente 2406-D-96, Ordenanza Preparatoria que cuenta con cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 5 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE  
(expte. 2407-D-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración la presente Ordenanza Preparatoria que cuenta con seis artículos. Concejal Gauna, tiene la palabra.

**Sr. Gauna:** Entiendo que vamos a votar con la modificación propuesta por el concejal Irigoín.

**Sr. Presidente:** ¿Artículo 25º, concejal Irigoín?. Es parte del artículo 1º, yo no sé si el despacho de Comisión cuenta ya con la modificación o la modificación es volver al artículo 25º de la Ordenanza Impositiva de 1994. Tiene la palabra el concejal Irigoín.

**Sr. Irigoín:** Volver a la Ordenanza del año '94 en lo que se refiere a "chacinados, fiambres y afines", o sea en el inciso.....

**Sr. Presidente:** Inciso c) apartado 8) del artículo "chacinados, fiambres y afines el kilogramo".

**Sr. Irigoín:** Eso por un lado y por otro lado en el inciso a) en el apartado 7), que había sido excluido, volverlo a incorporar con un valor de 0,01.

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Para que quede claro, señor Presidente. Había en el despacho de Comisión una sola modificación que tocaba dos incisos. Esos dos incisos vuelven a estar en la misma forma, con la misma estructura de redacción que estaba antes con los valores de 1994.

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza Preparatoria que cuenta con seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular con modificaciones por unanimidad.

- 6 -

**APROBANDO DERECHOS, TARIFAS Y ARANCELES  
DEL ENTE DE CULTURA  
(expte. 1375-D-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración la presente Ordenanza Preparatoria que cuenta de un solo artículo. Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** En particular había una modificación que había sido sugerida en la Comisión de Hacienda.

**Sr. Presidente:** Entonces sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** En el inciso en que se encuentre el arancelamiento a los ingresos a los centros culturales, a las actividades culturales de los estudiantes, la Comisión de Hacienda a través de una iniciativa del concejal Fernández Garello proponía la gratuidad, cosa que tuvo en la Comisión su despacho por mayoría.

**Sr. Presidente:** Ya está incorporada la modificación de estudiantes en general gratis.

**Sr. Pulti:** ¿Sale por unanimidad entonces?

**Sr. Presidente:** Concejal Irigoín, tiene la palabra.

**Sr. Irigoín:** Si el despacho de mayoría o el debate al cual se refiere el concejal Pulti era que nuestro bloque sostenía la posición que la gratuidad para la entrada al museo se debía referir solamente a las escuelas de arte y a las escuelas oficiales, o sea escuelas públicas, primarias, secundarias, y no así a las escuelas privadas.

**Sr. Presidente:** Concejal Baldino, tiene la palabra.

**Sr. Baldino:** Para acompañar esta posición, yo creo que el estudiante que no tiene servicio educativo gratuito, tampoco tiene que tener en forma gratuita el acceso a estos lugares.

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Podemos hacer dos cosas o atenernos a la propuesta que no hubiera debate o debatirlo ahora, o bien debatimos este punto cuando se debata en su totalidad la Ordenanza Fiscal Impositiva y todo lo relativo al Presupuesto. De todas maneras eran dos argumentos los que han sido vertidos acá, y el otro argumento era que el sentido promocional del ingreso de los estudiantes, tomados los estudiantes como parte de su conjunto de la población sin distinguirlos entre privados y oficiales, era un sentido que no correspondía dársele a este arancel.

**Sr. Presidente:** Concejal Katz, tiene la palabra.

**Sr. Katz:** En la Comisión de Educación, Cultura y Deportes recibimos a los directores de los museos y la directora del Museo Municipal de Arte "Castagnino" fue quien solicitó la gratuidad para todos los estudiantes, porque ella tenía planificado una tarea de promoción, difusión y demás, tal como la plantea el concejal Pulti, motivo por lo cual de allí ya salió con el despacho para ese museo en particular de la gratuidad para estudiantes en general. El resto de los museos y demás sostenían el criterio que por ser un museo municipal, la gratuidad estaba referida a entes oficiales, y tenía una tarifa que es de un peso solamente para las instituciones privadas, por eso es que de allí salió la diferencia entre el "Castagnino" a solicitud de su directora y el resto de los otros museos.

*-Siendo las 11:08 ingresa el concejal Rodríguez Facal.*

**Sr. Presidente:** Discúlpenme, pero no me queda claro. Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, hay dos posiciones, me parece que hay que someterlas a votación y el debate se dará cuando se debatan las cosas.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Concejal Fernández Garelo, tiene la palabra.

**Sr. Fernández Garelo:** Señor Presidente, son dos instancias temporales distintas. Este debate que se dio en la Comisión de Hacienda es reciente, inclusive hasta yo desconocía lo que recién planteaba el concejal Katz. Por ende comparto el criterio del concejal Pulti, creo que debemos someter a votación estas dos posiciones, habida cuenta que en ese momento hemos fundamentado que entendíamos que la cuestión cultural debía ser de una apertura, inclusive para aquellos establecimientos de origen privado. Si nos tenemos que poner a abonar esta posición son muchas las razones, podíamos decir que en el esquema de subsidiariedad que tiene el Estado, la existencia, la educación privada -más allá de que seamos defensores de la educación pública- indudablemente también significa un alivio para el tesoro, ya sea municipal, provincial o nacional. Podríamos decir también que los padres de los chicos que van a colegios privados, que pagan importantes cuotas, también generalmente pagan importantes impuestos por las propiedades que tienen en la ciudad y pagan importantes tasas por las propiedades que tienen en la ciudad, es decir argumentos creemos que hay de un lado y del otro, pero entendemos que fundamentalmente la cuestión cultural, de promoción cultural, debe estar al alcance de todos los estudiantes en general, sin generar ninguna clase de discriminación porque esto es un patrimonio que pertenece a todos los marplatenses, a los que pueden subvenir con sus tasas y o los que no pueden subvenir con sus tasas. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Concejal García Conde, tiene la palabra.

**Sr. García Conde:** Señor Presidente, como miembro de ambas Comisiones tomé de la presencia de la directora de este museo en la Comisión de Educación y Cultura la propuesta de gratuidad, en tanto que este museo estaba teniendo un promedio de tres personas por día. Este era un promedio entendíamos demasiado bajo para la importancia de este centro cultural, que había cantidad de muestras de importancia, que no eran vistas ni visitadas por alumnos ni de instituciones públicas, ni de instituciones privadas, con lo cual el planteo de gratuidad que se llevó a la Comisión de Hacienda era trasladar una inquietud y acompañar una actitud de una directora, de una gestión dentro del Departamento Ejecutivo actual, acompañar la solicitud de una directora recién nombrada en esta gestión, concursada, y en acuerdo en todo respecto a la totalidad de la gestión en el área de cultura de la actual intendencia. En este sentido es que solicitamos tal cual ella nos trasladó la inquietud, la gratuidad para todos los alumnos de establecimientos de los tres niveles.

**Sr. Presidente:** Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

**Sr. Rodríguez Facal:** Con la convicción que -y esto no es un problema de esta Municipalidad sino que también es un problema nacional- hay poca cultura gratuita, con la convicción que la cultura debería ir al encuentro de los jóvenes y no

esperar que los jóvenes vayan a la cultura. Con la convicción que en la infancia y en la juventud no se debe discriminar para ningún lado, y hay que pensar que más allá de la situación económica individual una de las formas de integrar, a los que generalmente menos integran por su educación, es aunarlos y juntarlos con los que menos tienen, y creo que eso se da acá en la cultura de Mar del Plata, creo que hacer gratuita la cultura para los jóvenes y dar un paso más, hacer que la cultura vaya al encuentro de los jóvenes en los colegios, en los barrios -que es una cosa que no se está dando y repito tampoco en la Nación, y no me agrada- hace lógico que apoyemos esta iniciativa. Nada más señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Estamos hablando de la entrada al museo "Castagnino". Estamos hablando del rubro visitas al museo "Castagnino". Concejal Gauna, tiene la palabra.

**Sr. Gauna:** Yo recién ahora leo el Orden del Día, pero lo que había quedado bien claro en la Comisión de Hacienda, es que la extensión era para todos los museos, no está en el despacho. Despacho que fue aprobado por mayoría con la negativa del bloque radical.

**Sr. Presidente:** Acá me manifiesta la relatora que la modificación fue propuesta por el concejal García Conde solamente para el museo "Castagnino", lo que ratifica el propio concejal. ¿Quieren los señores concejales hacer un breve cuarto intermedio para poder solucionar este problema?. En consideración moción de cuarto intermedio: aprobada.

*-Siendo las 11:13 se pasa a un cuarto intermedio.*

*-Siendo las 11:24 se reanuda la sesión, registrándose la ausencia del concejal Sarasibar. Dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de veintidós concejales se reanuda la sesión. Le doy la palabra al presidente de la Comisión de Hacienda para que informe si se ha llegado a una decisión unánime. Concejal Pulti tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, el cuarto intermedio que usted propuso creo que era absolutamente innecesario porque se está en los mismos términos que antes del cuarto intermedio, hay dos posiciones. Una que entiende que debe ir solamente dirigida a los estudiantes de los establecimientos públicos y otra que creemos que los estudiantes tienen que tener el acceso gratuito a los museos. Había una interpretación diferente si en la Comisión se había tratado nada más sobre el "Castagnino" o sobre los museos. Nosotros entendemos que los ingresos a los museos de los estudiantes deben ser gratuitos.

**Sr. Presidente:** Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

**Sr. Fernández Garello:** Señor Presidente, nuestro bloque también avala lo que acaba de exponer el concejal Pulti, entendemos que el ingreso a todos los museos deben ser gratuitos para las distintas clases de estudiantes.

**Sr. Presidente:** No habiendo más concejales en el uso de la palabra, esta Presidencia entiende entonces que tiene que ponerse a consideración en general una propuesta para todos los museos municipales. Entiendo que hay dos mociones: la gratuidad para estudiantes en general, sería una de las mociones, y la gratuidad para estudiantes de establecimientos públicos sería la segunda moción. Los que estén de acuerdo con la primera moción por favor sírvanse marcar sus votos: aprobada por unanimidad. Artículo 1º del expediente 1375-D-97, sírvanse votar en particular aprobado por mayoría; artículo 2º, de forma. Aprobado en general por unanimidad y en particular por mayoría.

#### ORDENANZA

- 7 -

#### AUTORIZANDO AL EMSUR A COMPROMETER FONDOS DE EJERCICIOS FUTUROS, A LOS EFECTOS DE PROCEDER A LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE (expte. 1527-D-97)

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

#### INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

**Sr. Presidente:** Existen dos notas que habían sido consideradas en la Comisión de Labor Deliberativa para su incorporación al Orden del Día y su posterior tratamiento sobre tablas. Por Secretaría se dará lectura de las mismas.

**Sr. Secretario:** (Lee) "Nota 432-C-97. Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º: Autorízase al Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano a ocupar un espacio público de 15 m. x 40m., para la instalación de una carpa del Programa Manos Bonaerenses que apoya y favorece la promoción y comercialización de los productos de microempresas familiares y los

polos productivos de la Provincia de Buenos Aires, entre el 18 de julio y 3 de agosto del corriente año. Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de la ocupación autorizada en el artículo anterior. Artículo 3º: Comuníquese, etc... La Nota 404-G-97, sería un proyecto de Ordenanza: Artículo 1º: Autorízase la utilización del espacio público de la Diagonal Pueyrredon entre las calles Rivadavia y Belgrano numeración par, para la realización del Encuentro Regional de Colectividades, a realizarse entre el 23 de julio y el 5 de agosto de 1997. Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de ubicación, como así también la distribución de los stands. Artículo 3º: Las entidades participantes se adecuarán a lo dispuesto por los artículos 3º, 4º incs. a) y b) y 7º de la Ordenanza N° 9259. Artículo 4º: Comuníquese, etc.”

**Sr. Presidente:** Corresponde señores concejales incorporar al Orden del Día la Nota 432-C-97 y la Nota 404-NP-97, sírvanse marcar sus votos: aprobada. A consideración ahora su tratamiento sobre tablas: aprobado.

- 8 -

#### DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

**Sr. Presidente:** Corresponde a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68º, apartado 5) “in fine” de la Ley Orgánica de las Municipalidades, declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en el Orden del Día, sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 9 -

#### PROYECTO DE ORDENANZA SOLICITANDO PERMISO PARA INSTALACIÓN UNA CARPA DEL PROGRAMA “MANOS BONAERENSES” EN NUESTRA CIUDAD ENTRE LOS DÍAS 18 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO (nota 432-C-97)

**Sr. Presidente:** Concejál Alvarez, tiene la palabra.

**Sr. Alvarez:** Señor Presidente, nuestro bloque entiende que estamos frente a una solicitud del gobierno de la provincia de Buenos Aires, o por lo menos de un área de dicho gobierno, que es avalada o compartida por el gobierno municipal. A partir de estos datos nosotros no queremos con nuestro voto ser un obstáculo para que este plan y este programa de la Provincia que el gobierno municipal avala e impulsa, se pueda llevar adelante, de tal manera que no tendríamos inconvenientes en dar una autorización, pero si queremos dejar bien en claro que atento a los antecedentes que existen con instalaciones de distintas carpas en la ciudad, que han sido sumamente contraproducentes en algunos casos para el aspecto turístico, que es central para Mar del Plata, queremos dejar entonces bien en claro que esta autorización va en la confianza, en el entendimiento de que el Departamento Ejecutivo va a saber encontrar un lugar adecuado, que no perjudique la imagen turística de la ciudad, que no perjudique la circulación de las personas, y que lo haga en el marco en el cual esto sea posible, si no fuera así -cosa que confiamos que por supuesto no se produzca- a pesar de haber votado favorablemente vamos a ser los primeros críticos - como lo hemos sido en otras oportunidades- a la ubicación.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejál. Concejál de la Reta, tiene la palabra.

**Sr. de la Reta:** Con respecto al tratamiento del expediente de la carpa entendemos la necesidad de que en la ciudad de Mar del Plata se busque un ámbito donde se difundan los programas sociales de contención y de promoción social que son importantes en estos tiempos. Por supuesto que estamos absolutamente seguros que el Departamento Ejecutivo va a buscar el lugar adecuado, que por supuesto no obstaculice la vía pública o en un lugar donde colisione con aspectos estéticos de la misma. Nada más señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejál. Concejál Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Nada más que para que conste en acta que la interpretación que hacemos de un buen lugar excluye a cualquier punto del microcentro de la ciudad, y a cualquier punto donde se obstruya la visión paisajista de Mar del Plata.

**Sr. Presidente:** Concejál Fernández Garello.

**Sr. Fernández Garello:** Compartimos todos, señor Presidente, este criterio. Posiblemente por azar del destino este concejál hace unos meses atrás -y yo no sé, quizás por una inconsciencia de los amigos del diario La Capita que la publicó- leyó una nota titulada algo así como “de mercachifles y bazares turcos”. Este concejál fue el autor de esa nota y hacía referencia en esa nota -salió en el suplemento cultural, por eso posiblemente no haya sido leída- a que había muchas formas de bastardear el paisaje urbano y no solamente me refería al concreto tema de las carpas, que además me parecían hasta de una cultura distante a lo que es nuestra cultura de hoy en día. Pero había otras maneras de bastardear el paisaje urbano, los grandes carteles tapando fantásticas arquitecturas de la ciudad también es una forma de bastardear el paisaje, en función de esto debo

admitir que tengo un gran cargo de conciencia para votar favorablemente estas dos Ordenanzas. Por eso que todas las prevenciones a las que están haciendo referencia los demás componentes de este Cuerpo las hago mías también, y en este caso en particular si voy a votar a favor, fundamentalmente en este es porque pareciera ser que en estos momentos difíciles que vive la provincia, que vive el país, donde hay falta de trabajo y pareciera ser además que esta carpa tiene como finalidad informar acerca de determinados emprendimientos, determinadas posibilidades de tipo microempresariales, de tipo microproductivas, entonces posiblemente haciendo uso de ese axioma maquiavélico, que “el fin a veces justifica los medios”, tan mal interpretado sobre todo en la literatura política, pero creo que este es un caso en el cual el fin estaría justificando el medio de esta carpa. Posiblemente hay otros medios para llegar a esto, pero bueno es un medio más, quizás no sea el que más simpático nos resulte.

**Sr. Presidente:** Concejal Katz, tiene la palabra.

**Sr. Katz:** Señor Presidente, voy a abstraerme de algunos comentarios que uno podría hacer porque se ha hablado de experiencias olvidables, de carpas y de turcos antes, pero prometo no decir nada. Si creo que hay que afinar un poco la definición que estamos a punto de tomar. Y yo voy a compartir la preocupación que han expresado el concejal Pulti y el concejal Fernández Garelo, pero aparte la quiero compartir sumándole la cuota de responsabilidad que vamos a tener en el momento de votar. Tanto para este expediente como para el que intentaba ya anticipar su tratamiento el concejal de la Reta, creo que serían válidas las mismas consideraciones, lo deseable sería que tanto unos como otros afrontaran el alquiler de un predio y colocaran sus muestras y sus exposiciones en un lote privado y no ponernos sistemáticamente en el brete a los concejales de decidir acerca del uso y explotación de la vía pública. En el caso del Gobierno de la Provincia por ahí tendría mayores posibilidades económicas para hacerlo y por otro lado es un ente oficial, los otros solicitantes seguramente no tienen la misma disponibilidad económica, pero por otro lado son privados. Por esto creo que vale la pena dejar sentado el criterio de que en el futuro este tipo de emprendimientos, solicitamos que se sigan haciendo en la ciudad de Mar del Plata porque por un lado vienen a promover programas que intentan dar solución a graves problemas sociales que sufrimos, por otro intentan hacer difusión de culturas que conviven con nosotros cotidianamente, pero sería insistir deseable que lo hicieran eximiéndonos a nosotros de tener que pasar por este tipo de situaciones. Situaciones que siempre son difíciles y a esto iba cuando decía de sumar algo de responsabilidad. Nuestro bloque va a votar afirmativamente esta nota de solicitud del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, también vamos a aconsejar prudencia y buen tino a la hora de asignar al lugar y me hago cargo de lo que digo, estoy seguro de que la carpa va a quedar fea durante las vacaciones de invierno, que todos vamos a coincidir que el lugar va a molestar desde el punto de vista turístico y de las visuales. Si lo vamos a votar es simplemente porque es muy difícil decirle que no a una carpa que viene a difundir estos programas sociales cuando tenemos todo tipo de manifestaciones en la ciudad de Mar del Plata pidiendo trabajo, pidiendo respuestas, gente que pide más allá de promesas soluciones concretas, así que todo lo que sirva para difundir esto y para que alguien tal vez encuentre un camino estamos dispuestos a votarlo al menos en esta oportunidad. Recomendaría no andar con eufemismos, quienes asumamos el compromiso de votar en este sentido, hagámoslo. Quienes con validez, con justificativos obviamente, y respetando las otras posiciones, quienes ya sepan que se van a sentir incómodos a muy breve plazo de haber votado esto, yo le recomendaría que se abstuvieran o que lo votaran en contra.

**Sr. Presidente:** Concejal Facal, tiene la palabra.

**Sr. Rodríguez Facal:** Lo que estamos tratando hoy y que se reitera en los últimos años, está planteando la urgencia de desarrollar un predio ferial que sería un lugar lógico para este tipo de emprendimientos. Por otra parte quiero hacer la salvedad que el bloque no se hace solidario con las expresiones del concejal Fernández Garelo con respecto a que en este Concejo no se lee la sesión cultural porque me consta que los concejales que saben leer, leen los suplementos culturales.

**Sr. Presidente:** Concejal Baldino, tiene la palabra.

**Sr. Baldino:** Gracias, señor Presidente. Se ha planteado desde el gobierno municipal la defensa o la recuperación en forma reiterada del espacio público. Se ha planteado en este recinto en alguna otra oportunidad y también hoy que ineludiblemente esto va a agredir al paisaje urbano, sea donde sea va a haber una agresión. No se comparte la agresión, -todos dicen lo mismo- hay que defender el espacio público, se argumenta el contenido de la muestra, creo que como decía el concejal Katz con los recursos que tiene la provincia, con espacios provinciales que tiene la provincia en Mar del Plata que todavía no están vendidos, que siguen siendo de la Provincia podrían con mucha más comodidad que en una carpa hacer una muestra para socializar de alguna manera los programas tan importantes que parece que se tienen para la promoción del trabajo y el empleo. No creo que sea un argumento válido para justificar votar esta nota y respecto a la ubicación el voto de confianza que plantea la Alianza Marplatense respecto al buen criterio para el permiso donde ubicarla yo no lo tengo al voto de confianza, así que por todos estos argumentos voy a votar en forma negativa este expediente.

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, yo creo que la madre de todas las carpas siempre fue un sobre tablas, nunca son expedientes que entran para ser tratados en Comisión, siempre son sobre tablas y ese padre que son las buenas intenciones, querer acompañarlo, no querer obstruir y así nos hemos visto envueltos en más de una oportunidad en polémicas interminables que

no son injustificadas porque en realidad se ponen en los lugares más indeseables. De modo que a la luz de los argumentos vertidos y a la luz de la circunstancia de que también es este un tratamiento sobre tablas y pasible de ser otro problema, lo que va a plantear este bloque es que se de la autorización cuando se gire a este Concejo Deliberante el lugar donde va a ser emplazado. Votamos en general el tratamiento, con la condición de que la autorización rige solo si nos notifica al Concejo Deliberante la propuesta de cual va a ser el lugar y en ese caso daremos el voto si lo consideramos conveniente en el recinto y si no hay reunión en el Concejo Deliberante facultaremos a los presidentes de bloques para que den su opinión favorable, pero que previamente se nos comunique cual es el lugar donde va a estar esta dichosa carpa.

**Sr. Presidente:** Concejal Sancisi, tiene la palabra.

**Sr. Sancisi:** Señor Presidente, yo entiendo que este es un año muy particular -y discúlpenme porque en particular voy a hablarle al concejal Baldido, a quien respeto mucho- pero creo que más allá de las campañas electorales, sistemáticamente utilizar cuanta oportunidad se presenta para hacer cargos a la provincia de Buenos Aires o a los recursos que el gobierno de la provincia de Buenos Aires destina a un organismo como el Consejo Provincial y entrar a discutir si el Consejo Provincial tiene fondos o recursos como para alquilar un predio es un poco relativizar toda la tarea que se realiza. Yo creo que hay que darle importancia a las cosas cuando realmente las tienen, porque acudir a los recursos provinciales cuando queremos pedir subsidios o resolver cuestiones sociales dramáticas es muy fácil y resulta que también parece ser fácil cuestionar, cuando lo único que se pretende es por escasamente dos semanas solicitar un predio que en última instancia no es nada más ni nada menos que el ámbito de la Municipalidad de General Pueyrredon, que permanentemente está en una relación directa con el Consejo Provincial, simplemente lo que va a hacer es destinarle un lugar que no obstaculice quizás la mirada al mar en una época invernal, que ya ha sido obstaculizada por otras carpas que han sido toleradas por todos los que nos encontramos acá en una época mucho más apta para la costa como es la temporada estival. Entonces yo creo que hay que asumir las responsabilidades como corresponde y le pediría que se critique lo que realmente hay lugar para criticar, pero que no utilicemos cualquier argumento para criticar a un organismo que más allá de las coincidencias o discrepancias que puedan tenerse está brindando exclusivamente la atención a toda la problemática social y laboral de quienes más están necesitando en este momento y esa es una realidad que es incuestionable.

**Sr. Presidente:** Concejal García Conde.

**Sr. García Conde:** Señor Presidente, yo entiendo que hay procesos graduales de toma de conciencia respecto a la ocupación y no ocupación y respecto a las formas de ocupación del espacio público. Entiendo que a esta gestión municipal hay que reconocerle un gran esfuerzo tanto en el rescate y la defensa del patrimonio como en un intento de eliminar progresivamente y dentro de este proceso la polución visual, entiendo que se va tomando conciencia respecto a esto, sin embargo también entiendo el concepto de transitoriedad, nosotros tenemos que comprender aún estando conceptualmente de acuerdo con la defensa y la limpieza visual, tenemos que comprender que hay instancias intermedias transitorias como bien puede ser esta propuesta de la Provincia, como bien puede ser en igual manera transitorio la concesión del permiso a las colectividades o como bien podríamos nosotros comprender que a 100 días de la carpa blanca en Buenos Aires el concejal Baldino solicitara en determinado momento una carpa acompañando el ayuno de estos docentes y comprenderíamos también la necesidad transitoria de este concepto. Entonces en esa postura entiendo que hay que tener flexibilidad para comprender las distintas situaciones en tanto transitorias en un proceso gradual de toma de conciencia respecto de la defensa del espacio público.

*-Siendo las 11:47 se retira el concejal Pérez.*

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, le propongo al Cuerpo que incorporemos una cláusula, un artículo o la forma de redacción que ustedes quieran, que la autorización que se da, entonces quede supeditada a la información al Cuerpo de el lugar donde va a ser emplazada la carpa para que sea tratada por el Cuerpo o por la Comisión de Labor Deliberativa.

**Sr. Presidente:** Concejal Baldino, tiene la palabra.

**Sr. Baldino:** Yo había argumentado lo suficiente como para no volver al tema, pero ante el amañe de argumentos del concejal García Conde, realmente de manera insólita parece que se equivoca de jurisdicción, yo creo que no estamos en la Municipalidad de Buenos Aires donde hay un Concejo Deliberante vigente que se ha expedido sobre el tema, por una parte. Si el argumento de García Conde es precautorio de lo que puede llegar a pasar en Mar del Plata, yo le diría que esperemos que llegue ese momento y veremos si se plantea o no se plantea. Ordenar algo acá o justificar un voto simplemente argumentando que por ahí algún día usted se va a encontrar en la misma situación y vamos a ver qué dice, me parece que es de una solidez política llamativa. Lo veo tan poco sólido que ni merece la respuesta, pero igualmente vuelvo a ratificar que cuando se planteó el tema de la Provincia y sus recursos no fue en términos de desmerecer el trabajo del Consejo de la Mujer o del que pide esta cuestión. Creo que incluso el uso de algún espacio provincial que en función de las vacaciones de invierno no tiene uso y hay suficientes lugares amplios para hacer esto en Mar del Plata, por supuesto que no a la vista del mar, hay otros lugares que incluso le podría generar a la Provincia un gasto menor que el gasto que le va a llevar incluso la

instalación de la carpa que todos sabemos, por experiencia propia también, que no es de monto menor. Por lo tanto vuelvo a ratificar el voto negativo a esta iniciativa.

*-Siendo las 11:49 asume la Presidencia el concejal Elorza al tiempo que el concejal Pagni ocupa su banca..*

**Sr. Presidente (Elorza):** Concejal Pagni, tiene la palabra.

**Sr. Pagni:** Gracias, señor Presidente. Quiero simplemente manifestar que solicito que se ponga a votación el proyecto porque me parece que se está dando muchas vueltas sobre temas que son frecuentes y hasta casi en temporadas sea de verano o invierno, habituales. Hay que marcar que esta habitualidad recurrente estival o por temporadas en los últimos años ha ido mermando. Hoy estamos por suerte discutiendo sobre dos carpas y por suerte lo estamos discutiendo. En otras oportunidades las carpas aparecían y nadie pedía permiso. Acá hay una relación o una situación bien concreta, el gobierno de la Provincia a través de una de sus Secretarías solicita al Municipio si se le otorga un espacio para mostrar que están haciendo en un programa específico, sea bueno o malo, no lo conocemos y por supuesto quiere poner su carpa y no es que esté defendiendo al gobierno de la Provincia, pero quiere ponerlo en un lugar que pase gente, así que no demos vuelta, no miremos para el costado, podemos decir que vayan al medio de la manzana de los circos, va a ir poca gente, hace frío, quieren mostrar lo que hacen donde pasa gente y la gente en Mar del Plata viene al centro. Esto nos pasa a nosotros hoy como oficialista, hace algunos años a otros y dentro de algunos años a otros. Entonces tenemos dos alternativas, mandarlos al traste de la ciudad para que no vayan y que no vaya gente y que el año que viene vengan y la pongan donde quieran o aceptar la realidad, ser realistas y decirle al Ejecutivo Municipal que lo autorizamos, que determine el lugar, que el mismo no moleste al tránsito, que sea lo más ordenando posible y que el día que finaliza la autorización se levante y quede el lugar como estaba. Puede ser que no nos guste o puede ser que si nos guste. Yo recuerdo un episodio cuando todavía era Intendente don Angel Roig, pero era gobierno nacional el justicialismo, viene el Secretario de Turismo, creo que ya era Mayorga y solicita poner una carpa en un verano para mostrar las actividades de la Secretaría de Turismo de la Nación. Creo de que quienes votamos en aquella oportunidad, quedamos tres nada más, la votamos nosotros oficialistas porque nuestro Intendente nos pedía que autoricemos a poner una carpa -y era en la rambla- y el resto acompañó porque venía del gobierno que recién se instalaba a nivel nacional. Era tan fea, tan espantosa que algunos concejales que la votaron salieron corriendo al otro día a pedir disculpas por los medios de comunicación, de lo fea que era. Otros que tuvimos la responsabilidad, porque integrábamos el gobierno, aceptamos el error. Por supuesto que no queremos que se ponga en el medio de la rambla, ni en el medio de una plaza, ni en el medio de la peatonal y por eso abrimos el espacio público de la calle San Martín, para que este espacio no sea más utilizado como lugar de exposiciones. Quedan muy pocos espacios, espero que el Intendente Municipal y los funcionarios que tomen la determinación de la exacta ubicación encuentren un lugar que no perjudique el tránsito y que no perjudique determinadas actividades. Por supuesto que la visual siempre va a ser perjudicada, porque una carpa siempre perjudica la visual, por lo tanto solicito que se vote tal cual como está y concejal Pulti que solicita que votemos un artículo resolutorio o condicional, entiendo que no es una buena técnica legislativa, no porque quizás no tenga razón, sino porque no es una buena técnica legislativa votar Ordenanzas supeditadas en cuanto a la validez de la misma a actos posteriores del otro Departamento que integra la Municipalidad. Por lo tanto desde ya estamos adelantando que no vamos a acompañar esa posición y si solicitamos que se vote el despacho tal cual fue leído por la Secretaría de este Concejo Deliberante.

**Sr. Presidente:** Concejal de la Reta, tiene la palabra.

**Sr. de la Reta:** Señor Presidente, el bloque del justicialismo va a acompañar el texto original tal cual fue leído por Secretaría. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Alvarez, tiene la palabra.

**Sr. Alvarez:** Señor Presidente, nuestro bloque fue el primero en hacer uso de la palabra cuando se comenzó a tratar este expediente y habíamos adelantado que teníamos la predisposición política para dar algo que el concejal Baldino denominó "voto de confianza" al Departamento Ejecutivo en cuanto al lugar donde esta carpa podría ser ubicada. Lamentablemente de las expresiones de los concejales del propio oficialismo -que por supuesto rescatamos por su franqueza y su sinceridad- se desprenden algunos conceptos que hacen que entendamos que para poder dar un voto responsable haya que trabajar sobre el tema o el proyecto concreto de donde se va a ubicar esta carpa. Nosotros no estamos dispuestos a votar algo que de antemano se diga que va a estar mal, que va a molestar, que va a estar en un lugar céntrico y que de por sí la gente se va a quejar. Si esto es así evidentemente la conclusión natural a que llega nuestro bloque, es que no lo vamos a votar, nos vamos a abstener. Por lo tanto si existe la posibilidad de lo que planteábamos hace un momento en el sentido de que se establezca el lugar concreto y después se decida, es compartido por todos, lo podemos hacer de esta manera. El hecho de que se entienda de que no es una buena técnica legislativa poner una condición, no inhibe la postura nuestra de fondo, si no se acepta la condición, bien se podría aceptar que el Departamento Ejecutivo mande el lugar y así todos votamos con la conciencia bien tranquila y sabemos bien que es lo que estamos votando al tener el lugar en concreto. Si no parece que estamos votando en abstracto, algunos interpretando y creyendo alguna cosa y otros dando por sentado otra que por lo menos nosotros no compartimos. En síntesis nuestra posición es que si se toma la propuesta que estamos haciendo, de que sea o un voto condicionado al lugar o bien se envíe primero el lugar, decidiremos en base a cual sea el lugar. Si esto no es así desde ya solicitamos permiso al Cuerpo para la abstención de este bloque en el tema en consideración.

**Sr. Presidente:** En consideración el proyecto de Ordenanza leído por Secretaría. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado, artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 10 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO LA UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO  
PARA LA REALIZACIÓN DEL “ENCUENTRO REGIONAL DE  
COLECTIVIDADES” A REALIZARSE ENTRE EL 23 DE JULIO  
Y EL 5 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO  
(nota 404-G-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración un proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado, artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

*-Es la hora 12:00*

Carlos Alberto Dughetti  
**Subsecretario Administrativo a  
cargo de la Secretaría**

Roberto Oscar Pagni  
**Presidente**

**APÉNDICE**

**Disposiciones Sancionadas**

**Ordenanzas Preparatorias**

- Modificando la Ordenanza Fiscal vigente.(Sumario 4)
- Modificando la Ordenanza Impositiva vigente.(Sumario 5)
- Aprobando derechos, tarifas y aranceles del Ente de Cultura.(Sumario 6)

**Ordenanzas**

O-5488: Autorizando al Ente Municipal de Servicios Urbanos a comprometer fondos de Ejercicios futuros, a los efectos de proceder a la locación de un inmueble. (Sumario 7 )

O-5489: Autorizando al Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano a ocupar un espacio público entre el 18 de julio y el 3 de agosto del corriente año. (Sumario 9 )

O-5490: Autorizando la utilización de un espacio público para la realización del “Encuentro Regional de Colectividades” a realizarse entre el 23 de julio y el 5 de agosto del corriente año. (Sumario 10 )

#### INSERCIONES

#### ORDENANZAS PREPARATORIAS

- Sumario 4 -

FECHA DE SANCIÓN :

NÚMERO DE REGISTRO:

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2406

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA PREPARATORIA

**Artículo 1º** .- Modifícanse los artículos 14º, 54º, inciso a) del artículo 89º, 114º, 128º y los apartados 2. y 3. del inciso a) del artículo 204º de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1817/96), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

**“Artículo 14º** .- Ninguna dependencia comunal dará curso a tramitaciones relacionadas con bienes, negocios o actos sujetos a obligaciones fiscales con este Municipio, sin que se acredite, mediante la respectiva constancia de pago, el cumplimiento de dichas obligaciones.

Exceptúase de lo dispuesto anteriormente, a las entidades de bien público y a los sindicatos que hayan construido complejos habitacionales y que soliciten la subdivisión correspondiente. En estos casos la deuda existente se prorrateará entre las unidades de acuerdo al porcentual asignado a cada una de ellas.

Asimismo, exceptúase de lo establecido en el primer párrafo del presente, a los locatarios con contrato de locación de inmueble suscripto y debidamente repuesto, que inicien trámite de habilitación de comercio y/o industria por el mismo y en aquellos gravámenes y períodos por los que no asuman obligación.

Los titulares de dominio de inmuebles con demanda judicial iniciada y convenio de pago debidamente suscripto, también quedarán exceptuados, por aquellos gravámenes y períodos que figuren en el mismo”.

**“Artículo 54º** .- La interposición del recurso de reconsideración suspende la obligación de pago, pero no interrumpe la aplicación de los recargos e intereses que correspondieren. Durante su tramitación no podrá promoverse ejecución de la obligación.

Será requisito para interponer el recurso de reconsideración, que el contribuyente o responsable regularice su situación fiscal en cuanto a los importes que se le reclamen y respecto los cuales presta conformidad. Este requisito no será exigible cuando en el recurso se discuta la calidad de contribuyente o responsable”.

**“Artículo 89º** .- La base imponible estará constituida por la diferencia entre los precios de venta y de compra en los siguientes casos:

a) Comercialización de combustibles derivados del petróleo, excepto productores.”

**“Artículo 114º** .- En la Ordenanza Impositiva se fijarán para cada anticipo bimestral los mínimos y alicuotas aplicables a cada una de las actividades gravadas.

Salvo disposiciones especiales de la Ordenanza Impositiva, el importe mínimo será proporcional al número de titulares de la actividad gravada, que se computen al último día hábil del bimestre o mes al que corresponda el anticipo.

De proceder el pago de importes mínimos correspondientes a anticipos mensuales, el monto de los mismos será igual a la mitad de los importes establecidos por la Ordenanza Impositiva para los mínimos de anticipos bimestrales.

A los efectos de lo establecido en el segundo párrafo del presente, en el caso de sociedades o asociaciones, se computará el número de titulares de acuerdo a lo siguiente:

- a) Sociedades o asociaciones civiles con personería jurídica, se computará a cada “uno de los socios o asociados que ejerzan la administración.
- b) Sociedades colectivas y de capital e industria, se computará a cada uno de los socios administradores.
- c) Sociedades de responsabilidad limitada, se computará a cada uno de los socios gerentes.
- d) Sociedades en comandita simple o por acciones, se computará a cada uno de los socios comanditados.
- e) Sociedades anónimas, se computará a cada uno de los miembros del Directorio, que perciban retribuciones, conforme lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.

En el caso de sociedades de hecho y de sociedades no constituidas regularmente de conformidad con los recaudos requeridos por la legislación vigente en la materia, se computará a cada uno de los socios.

En los supuestos de transmisión por causa de muerte, en el cual sucedan al titular dos o más herederos, mientras subsista el estado de indivisión hereditaria, se computará a cada uno de los herederos que ejerzan la administración.

En los casos de cooperativas y asociaciones mutualistas, se computarán a los consejeros remunerados en el cumplimiento de la actividad institucional.”

**“Artículo 128º** .- Por los servicios que a continuación se enumeran, se abonarán las tasas que al efecto se establezcan:

a) La inspección veterinaria en mataderos municipales o particulares y en frigoríficos o fábricas que no cuenten con personal de inspección nacional o provincial afectado al control sanitario en forma permanente en el establecimiento.

b) La inspección veterinaria de huevos, productos de caza, pescados, mariscos provenientes del mismo Partido y siempre que la fábrica o establecimiento no cuente con personal de inspección nacional o provincial afectado al control sanitario en forma permanente en el establecimiento.

c) El visado de certificados sanitarios nacionales, provinciales y/o el control sanitario de carnes bovinas, ovinas, caprinas o porcinas (cuartos, medias, reses, trozos), menudencias, aves, pescados, mariscos, productos de la caza que ellos amparen y se introduzcan al Partido con destino al consumo local directo o indirecto, aún en aquellos casos en que el matadero particular, frigorífico o fábrica esté radicado en el mismo Partido y cuente con

personal de inspección sanitaria nacional o provincial afectado al control sanitario en forma permanente en el establecimiento.

d) El visado de certificados sanitarios nacionales, provinciales y/o el control sanitario de huevos, chacinados, salazones, fiambres y afines, que ellos amparen y se introduzcan al Partido proveniente de otros Partidos y/o jurisdicciones, con destino al consumo local directo o indirecto, aún en aquellos casos en que el establecimiento, frigorífico o fábrica esté radicado en el Partido y cuente con personal de inspección sanitaria nacional o provincial afectado al control sanitario en forma permanente en el establecimiento.

A los fines señalados precedentemente, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) Inspección veterinaria de productos alimenticios de origen animal: es todo acto ejercido por profesionales del ramo, a los efectos de determinar el estado sanitario de los mismos:

b) Visado de certificados sanitarios: es el reconocimiento de la validez de este tipo de documentación que ampara un producto alimenticio.

c) Contralor sanitario: es el acto por el cual se verifican las condiciones de la mercadería, según lo explicitado en el certificado sanitario que las ampara.”

“**Artículo 204º.-** Para ser beneficiario de las presentes exenciones deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

a) PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS:

2. Los ingresos del peticionante y su grupo familiar no deben superar la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600).

3. El peticionante o su cónyuge deberá ser titular de una sola propiedad inmueble, con una única unidad funcional, que deberá habitar en forma permanente y cuya valuación fiscal provincial correspondiente a 1997 no supere la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-). Si el solicitante fuera condómino y reuniera todos los requisitos precedentes el beneficio será del cincuenta por ciento (50%).”

**Artículo 2º.-** Incorporarse como inciso ñ) al artículo 192º de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1817/96), el siguiente:

“**Artículo 192º**.- Estarán exentos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

ñ) Los inmuebles donde funcionen centros de jubilados y pensionados debidamente reconocidos por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Región XI).”

**Artículo 3º**.- Las modificaciones introducidas por la presente tendrán vigencia a partir del Ejercicio Fiscal 1997.

**Artículo 4º**.- Dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente, el Departamento Ejecutivo confeccionará el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal.

**Artículo 5º**.- Comuníquese, etc.

- Sumario 5 -

FECHA DE SANCIÓN :

NÚMERO DE REGISTRO:

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2407

LETRA D

AÑO 1996

#### ORDENANZA PREPARATORIA

**Artículo 1º.-** Modifícanse el artículo 14º; el inciso a), el apartado 4) y el 7) del inciso a), el apartado 1) del inciso b) y los apartados 8), 9) y 10) del inciso c) del artículo 25º; el apartado h) del inciso 23), los incisos 52), 67), 82), 90) y 108) del artículo 26º, el inciso 3) del artículo 42º, el inciso f) del Título "Tasa fija sin considerar el número de animales" del artículo 44º y los artículos 51º, 52º y 56º de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto 1818/96), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“**Artículo 14º**.- Por cada letrero o anuncio de carácter ocasional que se coloque en la vía pública o sea visible desde ésta, se abonarán

- |    |  |    |       |
|----|--|----|-------|
| a. | Por cada anuncio de venta o alquiler, por m2. o fracción:  |    |       |
|    | 1) Por año.....  | \$ | 13,33 |
|    | 2) Por semestre o fracción de semestre.....  | \$ | 7,15  |
|    | 3) Por trimestre o fracción de trimestre.....  | \$ | 3,74  |
| b. | Por anuncio de propaganda de materiales utilizados en la obra en construcción o de subcontratistas, por cada anuncio por m2. o fracción..... | \$ | 20,60 |

16ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	10/7/96
c.	Por cada anuncio de remate de inmuebles, por m2. o fracción.....	\$ 17,31
d.	Por cada anuncio de guía de remate de inmuebles, por m2. o fracción.....	\$ 13,82
e.	Banderines indicadores, cada uno.....	\$ 2,67
f.	Por cada anuncio de remate de demolición, muebles, útiles o cualquier otro artículo, por día de remate y por m2. o fracción.....	\$ 13,82
g.	Por derecho de bandera o martillero, no inscripto en el Partido, por día de remate.....	\$ 17,31
h.	Por cada anuncio en lugares donde se realicen espectáculos, por m2. o fracción y por día, se abonará..... Este valor se incrementará en un 50% si el espectáculo es transmitido por algún medio televisivo.	\$ 14,00
i.	Banderas en playas por cada una y por temporada.....	\$ 15,00
<b>“Artículo 25°</b> - Por la inspección veterinaria de los productos que seguidamente se detallan, se abonará:		
a.	La inspección de mataderos municipales o particulares, frigoríficos o fábricas que no cuenten con personal de inspección nacional o provincial afectado al control sanitario en forma permanente en el establecimiento:	
	4) Aves y conejos, cada uno.....	\$ 0,04
	7) Chacinados, fiambres y afines, el kilogramo.....	\$ 0,01
b.	La inspección veterinaria de huevos, productos de caza, pescados y mariscos provenientes del Partido y siempre que la fábrica o establecimiento no cuenten con una inspección sanitaria nacional:	
	1) Huevos, la docena.....	\$ 0,013
c.	Visado y control sanitario:	
	8) Chacinados, fiambres y afines, el kilogramo.....	\$ 0,0076
	9) Grasas, el kilogramo.....	\$ 0,007
	10) Huevos, la docena.....	\$ 0,009”
<b>“Artículo 26°</b> - Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:		
23) Contraste e inspección de pesas y medidas:		
h.	Surtidores de nafta, kerosene o gas - oil:	
	1) Por la habilitación con su instalación.....	\$ 31,22
	2) Por la verificación anual, por cada boca de expendio.....	\$ 15,50
	3) Por la reposición de cada sello o precinto.....	\$ 2,94
52) Transferencias de licencia de coches taxímetros o remises en los casos expresamente permitidos por las normas vigentes..... \$ 4.867,44 Tratándose de transferencia entre cónyuges, de padres a hijos, el derecho será del cincuenta (50) por ciento. Siendo varios los titulares de una licencia, el monto del derecho será proporcional a la parte que se vende.		
67) Legalización de planos y/o actuaciones en general..... \$ 8,00		
82) Legalización de planos y/o actuaciones presentados por interesados, por cada uno..... \$ 8,00		
90) Solicitud de excepción de subdivisión, por cada parcela de origen inolucrada:		
a)	Cuando no genera manzanas y/o loteos de tipo urbano o uso complementario.....	\$ 35,00
b)	Cuando genera manzanas y/o loteos de tipo urbano o uso complementario.....	\$ 250,00
108) Confección de planos municipales según Ordenanza 10527 y Decreto Reglamentario 1208/96, incluido trámite de aprobación, cartel de obra, dirección técnica y trámite final de obra.		
a)	Construcción nueva o ampliación, por unidad.....	\$ 100,00
b)	Derecho anual de dirección técnica de obra.....	\$ 25,00

c) Derecho por transferencia del beneficio.....	\$	25,00
d) Derecho por reposición del cartel de obra .....	\$	25,00”

“**Artículo 42°** .- Por las actividades que se detallan a continuación, se abonarán los siguientes importes:

3) Por cada mesa de pool o tejo..... \$ 153,90”

“**Artículo 44°** .- Por registro de guías y certificados de ganado, certificaciones de archivos o duplicados de hacienda mayor o menor, se abonará por cada animal:

<u>Tasa fija sin considerar el número de animales</u>	<u>Marcas</u>	<u>Señales</u>
f) Precinto.....\$	1,20	1,20”

“**Artículo 51°** - La concesión de uso de nichos para ataúdes será por cada periodo anual, renovable hasta un máximo de dieciocho (18) años, siendo obligatorio contratar la concesión inicial por no menos de tres (3) años y facultativo abonar las renovaciones posteriores en forma anual. El arrendamiento incluye el servicio de cuidado y limpieza. Por año se abonará:

1) En el Panteón de la Comunidad:		
Primera fila (capacidad 2 ataúdes).....	\$	31,86
Segunda y tercera filas.....	\$	24,80
Cuarta fila.....	\$	23,88
Quinta y sexta filas.....	\$	23,88
Séptima y octava filas.....	\$	19,88
2) En el Nuevo Panteón de la Comunidad:		
Primera fila (capacidad 1 ataud).....	\$	27,92
Segunda y tercera filas.....	\$	24,80
Cuarta fila.....	\$	23,88
3) Para prematuros o menores de tres meses:		
De primera a quinta fila.....	\$	5,56
De sexta a octava fila.....	\$	4,94
De novena a onceava fila.....	\$	4,08”

“**Artículo 52°** .- La concesión de uso de nichos para urnas de restos provenientes de enterratorios será por un (1) año, renovable hasta un máximo de dieciocho (18) años, siendo optativo abonar una, dos o tres anualidades anticipadamente. El arredamiento incluye el servicio de conservación y limpieza:

Por año se abonará:

1) En el Panteón de la Comunidad:		
Primera fila (capacidad 2 urnas).....	\$	12,94
De segunda a quinta fila.....	\$	11,54
De sexta a octava fila.....	\$	11,08
De novena a onceava fila .....	\$	10,16
2) En el Nuevo Panteón de la Comunidad:		
Primera fila .....	\$	12,46
De segunda a quinta fila.....	\$	11,14
Sexta fila .....	\$	11,08”

“**Artículo 56°**.- Por arrendamiento y registro de sepulturas, incluido el servicio de conservación y limpieza, se cobrarán los siguientes derechos:

a) Por el término de cinco (5) años excepto los que se encuentren comprendidos en las condiciones indicadas en el inciso c), para fallecidos de más de tres años de edad.....	\$	41,90
b) Por el término de cuatro (4) años excepto los que se encuentren comprendidos en las condiciones indicadas en el inciso c), para fallecidos de menos de tres años de edad....	\$	6,34
c) Renovación por el término de dos (2) años, por razones de higiene, cuando aún no se hubiere operado la reducción del tejido muscular.....	\$	13,96.”

**Artículo 2°** .- Incorporáanse los códigos de actividades 94.000 y 95.000 al artículo 9°, el inciso 52) bis al artículo 26° y el apartado c) bis al inciso 6) del artículo 42° de la Ordenanza Impositiva vigente, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“**Artículo 9°**: Fijanse para las actividades que se enumeran a continuación las alícuotas que, en cada caso se indican, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ordenanza:

94.000 Administración de fondos de jubilaciones y pensiones	1%
---	----

95.000 Entes privatizados de servicios públicos 0,3%”

“**Artículo 42°** .- Por las actividades que se detallan a continuación, se abonarán los “siguientes importes:

“6) Por el funcionamiento de juegos o aparatos:

“c) bis Por cada metegol, mesa de ping pong o pelotero.....\$ 26,57”

**Artículo 3°** .- Derógase el inciso 97) del artículo 26° de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto n° 1818/96).

**Artículo 4°** .- Las modificaciones introducidas por la presente tendrán vigencia a partir del Ejercicio Fiscal 1997.

**Artículo 5°** .-Dentro de los sesenta (60) días de la promulgación de la presente, el Departamento Ejecutivo confeccionará el texto ordenado de la Ordenanza Impositiva.

**Artículo 6°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN :

NÚMERO DE REGISTRO:

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1375

LETRA D

AÑO 1997

### ORDENANZA PREPARATORIA

**Artículo 1°** .- Apruébanse los valores, derechos, tarifas y aranceles fijados por el Ente de Cultura, que se indican en el Anexo I de la presente, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 208° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los Artículos 10° y 11° de la Ordenanza n° 8.126.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc..-

### A N E X O 1

#### CUADRO TARIFARIO

#### CENTRO CULTURAL GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON

#### ARANCELES POR SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

Inscripción adherente	\$ 1,50
Cuota bimestral	\$ 3,50
Depósito de Garantía	\$ 3,50
Cuota Anual	\$21,00
Carnet	\$ 1,00
Plastificado carnet	\$ 1,00
Extravío carnet	\$ 1,00
Encuadernación libros c/u	\$ 8,00
Depósito Garantía socios residentes en un radio mayor a 100 km.	\$60,00

#### LOCACIONES:

	SALA “A”		SALA “B”		PATIO		Bca. Nac.UNIDAS	
	con elementos	sin elementos	con elementos	sin elementos	con elementos	sin elementos	con elementos	sin elementos
hora	50	40	40	30	40	30	28	23
½ día	170	140	135	115	135	115	98	65
día	300	250	240	200	240	200	182	130

Cuando por la actividad a desarrollar se cobre entrada, arancel u otra especie se percibirá hasta el 20% de lo recaudado, en cuyo caso los montos estipulados por locaciones revestirán el carácter de anticipo mínimo y definitivo.

**TEATRO AMBULANTE "La Barraca"**

con elementos

sin elementos

Día:	\$ 300.-	\$ 200.-
1/2 Día:	\$ 135.-	\$ 115.-

**EXTENSION BIBLIOTECARIA**

.Hora	\$ 10.-
1/2 Día	\$ 25.-
Día	\$ 50.-

**VALORES ENTRADAS A ESPECTÁCULOS**

Entrada General	\$ 6,00
" Promocional hasta	\$ 4,00
" Jubilados y Estudiantes	\$ 3,00
Para niños - General	\$ 4,00
" " Promocional hasta	\$ 2,00
Cine Club y Videos - Entrada gral.	\$ 3,00
Colegios, Escuelas e Institutos Educativos:	
Estatales, hasta	\$ 2,00
No estatales, hasta	\$ 4,00
Para espectáculos no producidos	
integralmente en el Partido, hasta	\$15,00
" Jubilados y Estudiantes, hasta	\$10,00

ARANCEL ESPECTÁCULOS (Teatros, Cine, Videos, Recitales):

Hasta el 30 % Recaudación neta SADAIC y Argentores u otros gravámenes..

CURSO-TALLER: Hasta \$ 10,00 la hora cátedra p/persona.

Arancel Ente de Cultura hasta 20 % de lo recaudado.

Arancel para Cursos, Talleres, u otras realizaciones culturales coorganizadas, auspiciadas o promovidas por el Ente de Cultura hasta el 30 % de la recaudación.

COMERCIALIZACIÓN DE OBRAS y PUBLICACIONES EN EXPOSICIÓN:

Arancel Ente de Cultura hasta 20 % de lo recaudado.

**MUSEO MUNICIPAL DE ARTE JUAN CARLOS CASTAGNINO**

Visitas:

Entrada general	\$ 2,00
Estudiantes en general	GRATIS

Espectáculos Artísticos, Culturales, y otras realizaciones culturales:

10 al 30 % Recaudación neta SADAIC y Argentores u otros gravámenes.

CURSO-TALLER: Hasta \$ 10,00 la hora cátedra p/persona.

Arancel Ente de Cultura hasta 20 % de lo recaudado.

Arancel para Cursos, Talleres, u otras realizaciones culturales coorganizadas, auspiciadas o promovidas por el Ente de Cultura hasta el 30 % de la recaudación.

COMERCIALIZACION DE OBRAS Y PUBLICACIONES EN EXPOSICIÓN:

Arancel Ente de Cultura hasta 20 % de lo recaudado.

LOCACIÓN DE SALAS:

	Con Elementos	Sin Elementos
DIA:	\$ 240.-	\$ 200.-
1/2 DIA:	\$ 130.-	\$ 100.-
HORA:	\$ 30.-	\$ 20.-

Cuando por la actividad a desarrollar se cobre entrada, arancel u otra especie se percibirá hasta el 20% de lo recaudado, según se acuerde en el contrato al efecto, en cuyo caso los montos estipulados por locaciones revestirán el carácter de anticipo mínimo y definitivo.

**CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO**

Visitas:

Entrada general	\$ 2,00
Estudiantes en general	GRATIS

CURSO-TALLER: Hasta \$ 10,00 la hora cátedra p/persona.  
Arancel Ente de Cultura hasta 20 % de lo recaudado.

Arancel para Cursos, Talleres, u otras realizaciones culturales coorganizadas, auspiciadas o promovidas por el Ente de Cultura hasta el 30 % de la recaudación.

COMERCIALIZACION DE OBRAS y PUBLICACIONES EN EXPOSICIÓN:  
Arancel Ente de Cultura hasta 20 % de lo recaudado.

LOCACIÓN DE SALAS:	Con Elementos	Sin Elementos
DIA:	\$ 240.-	\$ 200.-
1/2 DIA:	\$ 130.-	\$ 100.-
HORA:	\$ 30.-	\$ 20.-

Cuando por la actividad a desarrollar se cobre entrada, arancel u otra especie se percibirá hasta el 20% de lo recaudado, según se acuerde en el contrato al efecto, en cuyo caso los montos estipulados por locaciones revestirán el carácter de anticipo mínimo y definitivo.

### **MUSEO ARCHIVO HISTÓRICO VILLA MITRE**

Visitas:	
Entrada general	\$ 2,00
Docentes, investigadores	\$ 1,00
Estudiantes en general	GRATIS
Copia, fotocopia, testimonio de archivo	\$ 0,10 por hoja tamaño oficio una faz.

ARANCEL ESPECTÁCULOS (Teatros, Cine, Videos, Recitales):  
10 al 30 % Recaudación neta SADAIC y Argentores u otros gravámenes.

CURSO-TALLER: Hasta \$ 10,00 la hora cátedra p/persona.  
Arancel Ente de Cultura hasta 20 % de lo recaudado.

Arancel para Cursos, Talleres, u otras realizaciones culturales coorganizadas, auspiciadas o promovidas por el Ente de Cultura hasta el 30 % de la recaudación.

COMERCIALIZACIÓN DE OBRAS y PUBLICACIONES EN EXPOSICIÓN:  
Arancel Ente de Cultura hasta 20 % de lo recaudado.

### **MUSEO DE CIENCIAS NATURALES LORENZO SCAGLIA**

Visitas:	
Entrada general	\$ 2,00
Estudiantes en general	GRATIS

### **MUSEO MUNICIPAL JOSÉ HERNÁNDEZ**

Visitas:	
Entrada general	\$ 2,00
Estudiantes en general	GRATIS

ARANCEL ESPECTÁCULOS (Teatros, Cine, Videos, Recitales):  
10 al 30 % Recaudación neta SADAIC y Argentores u otros gravámenes..

CURSO-TALLER: Hasta \$ 10,00 la hora cátedra p/persona.  
Arancel Ente de Cultura hasta 20 % de lo recaudado.

Arancel para Cursos, Talleres, u otras realizaciones culturales coorganizadas, auspiciadas o promovidas por el Ente de Cultura hasta el 30 % de la recaudación.

COMERCIALIZACIÓN DE OBRAS y PUBLICACIONES EN EXPOSICIÓN:  
Arancel Ente de Cultura hasta 20 % de lo recaudado.

### **TEATRO COLÓN:**

LOCACIÓN	Temporada Alta	Temporada Baja
----------	----------------	----------------

	(15-12 al 31-3)	(1-4 al 14-12)	a. Entidades con fines de lucro
por hora o fracción	\$ 600.-	\$ 400.-	
b. Entidades sin fines de lucro	\$ 100.-	\$ 50.-	
c. Establecimientos privados de enseñanza	\$ 400.-	\$ 200.-	
d. Establecimientos de enseñanza provinciales y nacionales	\$ 50.-	\$ 25.-	
e. Uso Foyer	\$ 100.-	\$ 50.-	

Los importes mencionados precedentemente se reducirán en un cincuenta por ciento (50 %) cuando las instalaciones sean utilizadas para la realización de ensayos, en el caso de las escuelas municipales, su uso será gratuito, supeditado a la programación del Ente de Cultura.

#### ESPECTÁCULOS:

- a. Producidos y/u organizados por entidades con fines de lucro y que cobren entrada, localidad, arancel u otra especie: hasta 20 %  
 b. Programación de Espectáculos artísticos realizada, coordinada o autorizada por el Ente de Cultura: hasta 25 %

Los porcentajes antes mencionados serán aplicados sobre la recaudación Neta de Argentores, SADAIC u otras retenciones o gravámenes .

Equipamiento de iluminación y sonido a cargo del permisionario. La provisión de equipamiento por el Ente de Cultura será al costo de contratación y/o provisión de dichos servicios, el que previamente deberá ser abonado por el solicitante.

El Ente de Cultura podrá eximir del pago de los importes y porcentajes fijados precedentemente a aquellas instituciones que, por la previa consideración de sus antecedentes, respondan a los fines y objetivos acordados a tal disposición.

El funcionamiento, uso y disposición del Teatro quedará sujeto a la Reglamentación que al efecto se dicte.

#### OTROS ARANCELES:

Fotografías, reproducciones, imágenes o similares, hasta	\$ 5,00
Almanaques, ilustraciones, ediciones de tirada limitada, hasta	\$ 15,00
Ediciones de libros, gacetillas, ediciones y otro material bibliográfico que los contenga, hasta	\$ 50,00
Edición , reedición de catálogos, con reproducciones de alta resolución, hasta	\$ 120,00 p/u
Remeras estampadas, hasta	\$ 12,00 p/u
Souvenirs, hasta	\$ 10,00 p/u

#### CUADRO TARIFARIO: DIVISION TÉCNICA

##### BASES DE DATOS DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y ESPECIAL (\*)

Descripción	Valores (\$)
General: Centro Cultural (inicial 40.000 volúmenes)	50,00
" " (actualización c/6 meses)	10,00
" Bca. Púb. Municipal (Inicial 20.000 volúmenes)	25,00
" " " (actualización c/6 meses)	5,00
" Otras bibliotecas (inicial)	10,00
" " (actualización c/6 meses)	2,00
Infantil: Centro Cultural (inicial 15.000 volúmenes)	50,00
" " (actualización 1 por año)	10,00
" Bca. Púb. Municipal (Inicial 7.000 volúmenes)	25,00
" " " (actualización 1 por año)	5,00
" Otras bibliotecas (inicial)	10,00
" " (actualización 1 por año)	2,00
Textos: Centro Cultural (inicial 20.000 volúmenes)	50,00
" " (actualización 1 por año)	10,00
" Bca. Púb. Municipal (Inicial 6.000 volúmenes)	25,00
" " " (actualización 1 por año)	5,00
" Otras bibliotecas (inicial)	10,00
" " " (actualización 1 por año)	2,00
Referencia: Centro Cultural (inicial 7.000 volúmenes)	50,00

"	"	" (actualización 1 por año)	10,00
"	Bca. Púb. Municipal	(Inicial 3.500 volúmenes)	25,00
"	"	" (actualización 1 por año)	5,00
"	Otras bibliotecas	(inicial)	10,00
"	"	" (actualización 1 por año)	2,00
Videos:	Bca. Pública Municipal	(inicial 1.200 videos)	10,00
"	"	" (actualización 1 por año)	2,00
Diapositivas:	Bca. Pública Municipal	(inicial 900 diap. )	10,00
"	"	" (actualización 1 por año)	2,00

(\*)-Incluye instalación del programa MicroIsis y de la Base de datos, así como una breve explicación sobre su uso. -No contempla el costo de los disquetes.

#### **MICROISIS: ASISTENCIA - CAPACITACIÓN - PRODUCTOS - INFORMACIÓN**

Descripción	Valores (\$)
Asistencia: por hora	15,00
(**) por mes (máximo 15 hs.)	100,00
Capacitación: Nivel inicial (20 hs.) p/persona	100,00
(**) Nivel intermedio (20 hs.) p/persona	120,00
Nivel avanzado (20 hs.) p/persona	150,00
Productos: Impresión de fichas p/catálogos (adaptación)	100,00
Diseño de bases a medida con Isis estándar -por hora.	15,00
Información: Cuadernos Isis: publicación bimestral sobre	
-capacitación	
-productividad	
-Novedades	5,00
Hojas informativas y disquetes de actualización MicroIsis,	
enviados por CNEA, anual	25,00
Consulta Catálogo Biblioteca Pública, por hoja	0,05
Búsqueda en CD Rom, cada una (*)	3,00
Bibliografías, por hoja	1,00
Búsqueda en correo electrónico (mínimo 1 min.)	1,50
(*) Copia en disquete. No contempla costo del mismo.	
(**) No incluye gastos de traslado ni viáticos	

#### **SECCIÓN PALCOS:**

(los valores son por el primer día, los días subsiguientes es el 10% del valor del primer día)

1.- Palco escénico s/baranda 4,00 x 3,00 x 1,20	\$ 25,00
2.- Palco escénico s/baranda 4,00 x 3,00 x 0,70	\$ 22,00
3.- Palco con baranda 4,00 x 2,50 (autoridades)	\$ 25,00
4.- Palco con baranda 5,50 x 2,80 (autoridades)	\$ 28,00
5.- Palco con baranda 5,00 x 2,00 (autoridades)	\$ 25,00
6.- Palco oficial 1,00 x 2,50 con toldo (actos oficiales)	\$ 50,00
7.- Vallas hasta 30 mts. valor por metro	\$ 3,00
8.- Practicables 0,60 x 1,50 x 1,20	\$ 10,00
9.- Pasarelas 1 mts. ancho y hasta 30 mts. largo. Valor metro	\$ 5,00
10.- Escenario con base de caños (tubular) 8 x 8 x 1 mts.	\$ 60,00
11.- Respaldo de caños para escenario tubular de 6 u 8 mts.	
y de 3,50 alto (opcional)	\$ 10,00
(varias medidas) hasta 27. Valor por mesa	\$ 4,00
12.- Mesas con caballetes	
13.- Tarimas de madera de 1 x 1 x 0,40	\$ 8,00
14.- Tarimas de madera de 2 x 1,50 x 0,30	\$ 12,00
15.- Gradas 2,50 mts. lineal de 2 escalones p/20 personas	\$ 10,00
16.- Gradas 2,50 mts. lineal de 3 escalones p/40 personas.	\$ 20,00

#### **SONIDO**

01.- Bocina (altavoces de uso exterior) c/cable	\$ 15,00
02.- Micrófono c/cable	\$ 22,00
03.- Pie de micrófonos de piso (jirafas)	\$ 5,00
04.- Pie de micrófonos de mesa	\$ 3,00
05.- Consola de 8 canales	\$250,00
06.- Consolas de 12 canales c/u -	\$300,00
07.- 2 Amplificadores Leme de 200 wts. c/u -	\$ 50,00

08.- Cassetera	\$ 10,00
09.- Caja con parlantes de 200 wts. -	\$ 50,00
10.- Caja retornos de 70 wts	\$ 20,00
11.- Equipo móvil (incluye 2 bocinas direccionales- 1 micrófono y una cassetera)	\$ 50,00

**ORNAMENTACIÓN**

1.- Astas de 4 mts.	\$ 1,50
2.- Astas de 2,50 mts.	\$ 1,00
3.- Bandera argentina con sol de 0,90 x 1,35	\$ 1,00
4.- Escarapela de 0,90 de diámetro	\$ 1,50
5.- Escarapela de 0,50 de diámetro	\$ 1,00
6.- Banderas americanas de 0,90 x 1,50 mts.	\$ 1,00

**ORDENANZAS**

- Sumario 7 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 10 de julio de 1997**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5488**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1527**LETRA D****AÑO 1997****ORDENANZA**

**Artículo 1°**.- Autorízase al Ente Municipal de Servicios Urbanos (E.M.S.UR.) a comprometer fondos de los ejercicios 1998 y 1999 hasta la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-) en cada uno; y del ejercicio 2000 hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-), a los efectos de proceder a la locación del inmueble ubicado en la Avda. Luro 2554 de Mar del Plata, destinado al funcionamiento del mencionado Ente.

**Artículo 2°**.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 9 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 10 de julio de 1997**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5489**NOTA H.C.D. N°** : 432**LETRA C****AÑO 1997****ORDENANZA**

**Artículo 1°**.- Autorízase al Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano a ocupar un espacio público de 15 m. x 40m., para la instalación de una carpa del Programa Manos Bonaerenses que apoya y favorece la promoción y comercialización de los productos de microempresas familiares y los polos productivos de la Provincia de Buenos Aires, entre el 18 de julio y 3 de agosto del corriente año.

**Artículo 2°**.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de la ocupación autorizada en el artículo anterior.**Artículo 3°**.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 10 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 10 de julio de 1997**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5490**NOTA H.C.D. N°** : 404**LETRA G****AÑO 1997****ORDENANZA**

**Artículo 1°**.- Autorízase la utilización del espacio público de la Diagonal Pueyrredon entre las calles Rivadavia y Belgrano numeración par, para la realización del Encuentro Regional de Colectividades, a realizarse entre el 23 de julio y el 5 de agosto de 1997.

**Artículo 2°**.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de ubicación, como así también la distribución de los stands.

**Artículo 3º** .- Las entidades participantes se adecuarán a lo dispuesto por los artículos 3º, 4º incs. a) y b) y 7º de la Ordenanza N° 9259.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.



Año de la Identidad Marplatense  
1997

**Visto**, que en la Dirección de Actas de Sesiones, Referencia Legislativa y Digesto del Honorable Concejo Deliberante, se encuentran en custodia las Actas Liminares que reflejan el accionar del Cuerpo en sus albores y,

**Considerando**, la Ordenanza 10802/96 que en su artículo 2º propone entre otros *“difundir aspectos culturales, históricos, educacionales, poblacionales, de nuestra ciudad y su gente; potenciar el valor de la anécdota; evocar momentos históricos de trascendencia para la vida de la ciudad; difundir entre los jóvenes las etapas de la vida marplatense y sus personalidades históricas, etc., etc.,...”* el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## DECRETA

Artículo 1º: Dispónese que, en homenaje al “Año de la Identidad Marplatense” las Actas de Sesiones editadas por el Cuerpo Deliberativo entre el 1/1/97 y el 31/12/97 llevarán impresos hechos y/o circunstancias anecdóticas extraídas de las Actas Liminares del Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon.

Artículo 2º: Encomiéndase a la Dirección de Actas de Sesiones lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.

"La transcripción de los hechos es realizada textualmente y a la usanza de la época y del amanuense".

11/9/1896

“Plaza N. Su explotación y arreglo.

Dióse lectura a una solicitud de Don Bautista Jauregui sobre conceción de una plaza al Norte de este pueblo, sin nombre, que linda calle por medio con las quintas números 28, 24, 21 y 12 con la chacra 315, por seis años para sembrar 3 manzanas con alfalfa y la cuarta delegumbres, comprometiéndose el recurrente por toda compensación a plantar ciento cincuenta acauliptus y doscientos setenta acasio aromo que quedarían a beneficio de la Municipalidad a la terminación de la concesión. Despúes de una breve discusión se resolvió que se otorgara la concesión por el término de cuatro años, librándose las demás condiciones al criterio de la Intendencia a cuyo efecto se le pasará el expediente con cargo a esta repartición de dar cuenta en oportunidad a este Honorable Concejo”.